FG-GGI Nº 388/17

Asunción, 26 de julio de 2017

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA LA CONTRATACION DIRECTA N° 19/17 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ASCENSORES" Plurianual ID N° 324.331

Forman parte de este Informe de Evaluación de las Ofertas, los siguientes documentos:

1. Acta de Apertura;
2. Análisis Comparativo de Documentos presentados;
3. Cuadro Comparativo de Ofertas;

En fecha 24 de julio de 2017, se ha recibido en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones del Fondo Ganadero, la cantidad de 1 (uno) sobre-oferta, que de conformidad al art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", se procedió a la apertura bajo la responsabilidad de la máxima autoridad, por consiguiente se ha tomado en cuenta para los análisis correspondientes al siguiente:

1- **HOLLER INGENIERIA S.R.L.;**

Durante la evaluación de ofertas se procedió a la **verificación de los documentos sustanciales** presentado por el oferente, a fin de determinar si cumple o no con las condiciones establecidas en el art. 60[1] del Decreto Nro. 21.909/03 concordante con el art. 26 de la Ley 2051/03, las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT N° 330/07[2] y DNCP N° 1915/2011[3]; de los cuales se constató lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	HOLLER INGENIERIA S.R.L.
Formulario de oferta debidamente firmado, completado y preparado.	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida (5%)	CUMPLE
Cedula de Identidad del Firmante de la Oferta	CUMPLE - SIPE
Estatutos Sociales o sus modificaciones.	CUMPLE - SIPE
Poder para firmar o Acta de asamblea.	CUMPLE - SIPE
Los documentos hayan sido debidamente firmados	CUMPLE
Declaración Jurada Art. 40 de la Ley 2051/03	CUMPLE - SIPE
Constancia SIPE firmada conforme Res. DNCP N° 1915/11	Presenta Constancia Nº 1458687

[1] **Decreto N° 21.909/03, Art.60.** "Análisis. *"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida, 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado. 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados; 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados, 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las* especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego y 6. Los documentos de la oferta estén en general en orden…"

[2] **Resolución MH/SSEAF/UCNT Nro.330/07** *"Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 51/05 se establecen nuevos criterios respecto de la Declaración Jurada del Artículo 40, se incorpora la Declaratoria de integridad del Artículo 20, inciso w, ambos de la Ley 2051/03 y se adopta el formulario estándar para estas declaraciones juradas*

[3] **Resolución DNCP N° 1915/2011** *"Por la cual se establecen formalidades de presentación física de la constancia expedida por el sistema de información de proveedores del Estado (SIPE) para ser utilizados en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03".*

Posteriormente y según lo señala el art. 61 del Decreto 21.909/03 que establece, entre otras cosas, que una vez que se verifiquen el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitados en la Carta de invitación del llamado, las ofertas son agrupadas en orden numérico de menor a mayor, para el siguiente análisis:

LOTE Nº 1 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ASCENSORES MARCA - SCHINDLER

Nº	NOMBRE DEL OFERENTE	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA (IVA INCLUIDO)
1	HOLLER INGENIERIA S.R.L.	Gs.32.856.192

LOTE Nº 2 "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ASCENSORES MARCA - SCHINDLER

Nº	NOMBRE DEL OFERENTE	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA (IVA INCLUIDO)
1	HOLLER INGENIERIA S.R.L.	Gs.75.279.725

Observaciones: Durante el análisis hecho a la oferta presentada por el Oferente "HOLLER INGENIERIA S.R.L.", el Comité de Evaluación verificó que el mismo presenta el Certificado de origen emitido por el MIC en el momento de la apertura de sobre/oferta y siendo la única oferta presentada para ambos lotes, no corresponde la aplicación del margen de preferencia para productos y/o servicios nacionales.

Hecha la presente observación, se toma provisoriamente la única oferta económica presentada para los Lotes Nºs. 1 y 2, de conformidad al art. 61 del Decreto Nº 21909/03, reglamentario del art. 26 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

OFERENTE HOLLER INGENIERIA S.R.L.:

Durante la verificación de la documentación formal presentada por este oferente, se verificó la presencia de todos ellos, razón por la cual, es calificado según criterios establecidos en el punto 20 del Anexo B – Datos de la Contratación, conforme al siguiente cuadro:

a) Capacidad Legal:	
El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley Nº 2051/03 en base al siguiente análisis: ➢ En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la *Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el art. 40 de la Ley Nº 2051/03* que se incluye como Formulario Nº 6 de la Sección VI.	CUMPLE.

Fernando Miranda
Jefe Interino del Dpto. UOC

Inciso a): Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	CUMPLE – Verificado El Registro Del Personal, se constató que los miembros de la sociedad a los que tuvo acceso el Comité Evaluador, así como los Apoderados Especiales, no se encuentran en el mismo, por tanto no existe impedimento alguno.
Inciso b): Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente. Si el comité confirma que el oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	CUMPLE - Han sido verificados en el SINARH y los miembros de la sociedad a los que tuvo acceso el Comité Evaluador, así como los Apoderados Especiales, no se encuentran en el mismo, por tanto no existe impedimento alguno.

b) Análisis de los precios ofertados	
Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o /a respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.	No corresponde ya que el precio cotizado se encuentra dentro del rango establecido en la legislación vigente.

c) Capacidad Financiera
NO APLICA

Fernando Miranda
Jefe Interino del Dpto. UOC

María Casco Lichi
Gerente
Administrativa Financiera

d) Capacidad Técnica	
Presentar copia autenticada del documento que acredite al oferente como Centro autorizado de Servicios y Venta de repuestos para Ascensores SCHINDLER dentro del territorio paraguayo, emitido por el fabricante.	CUMPLE.

e) Experiencia	
La empresa deberá tener experiencia de por lo menos 3 (tres) años interrumpidos con entidades públicas y/o privadas, en la prestación del servicio de mantenimiento y reparación de ascensores de la marca SCHINDLER, demostrados con la presentación de copias simples de contratos de los tres últimos años (2014, 2015 y 2016), como mínimo 1 por cada año.	**CUMPLE.** - Presenta contrato Nº 18/14 suscrito entre HOLLER INGENIERIA SRL y Centro Cultural de la Rca. "EL CABILDO" – servicio de mantenimiento, reparación y provisión de repuestos originales de ascensor Schindler. - Presenta contrato Nº 152/15 suscrito entre HOLLER INGENIERIA SRL y la DINAC – Mantenimiento de ascensores y puertas automáticas" marca Schindler - LOTE Nº 2. - Presenta contrato Nº 21/16 suscrito entre HOLLER INGENIERIA SRL y Fondo Ganadero – servicio de mantenimiento y reparación de ascensores" Schindler.

La documentación completa presentada por este oferente se puede visualizar en el cuadro comparativo de documentos que se adjunta en este informe de evaluación, conforme se estableció al inicio de este documento.

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION:

Teniendo en cuenta:

Que, el oferente ***HOLLER INGENIERIA S.R.L.*** es la única oferta presentada, y la misma cumple con todos los requisitos sustanciales y formales exigidos en la carta de invitación, por tanto demuestra la capacidad legal, técnica y la experiencia requerida para la provisión satisfactoria del servicio objeto de la presente contratación;

La Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda:

1. **ACEPTAR** la oferta presentada por el oferente **HOLLER INGENIERIA S.R.L.** y **ADJUDICAR** el objeto de la Contratación Directa Nº 19/17 *"Servicio de Mantenimiento y Reparación de Ascensores" – Plurianual;* bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad de conformidad al inc. c) del Art. 34 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", conforme al siguiente detalle:

   ✓ Lote Nº 1 "Mantenimiento preventivo de ascensores marca – Schindler"
   ✓ Lote Nº 2 "Mantenimiento correctivo de ascensores marca – Schindler"

Fernando Miranda
Jefe Interino del Dpto. UOC

Nilseria Cabrera Lichi
Gerente Gerencia Institucional

2. Se sugiere formalizar la adjudicación mediante la suscripción de un **contrato de servicio** para el **LOTE Nº 1 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ASCENSORES MARCA - SCHINDLER**, que asciende a la suma total de **Gs. 32.856.192** (Guaraníes treinta y dos millones ochocientos cincuenta y seis mil ciento noventa y dos) IVA incluido, pagaderos en 12 (doce) cuotas mensuales e iguales de **G. 2.738.016** (Guaraníes dos millones setecientos treinta y ocho mil dieciséis) IVA incluido, cuya vigencia será desde su suscripción hasta el cumplimiento total de la obligaciones.

3. Se sugiere formalizar la adjudicación mediante la suscripción de un **contrato abierto** para el **LOTE Nº 2 "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ASCENSORES MARCA - SCHINDLER, conforme al Art. Nº 299 del Decreto Nº 6715/17 Guía de normas y procesos de ejecución de la Ley 5554/2016 "Que aprueba el presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2016" – Vigente para el ejercicio fiscal 2017** que dispone: *"Al realizar las adjudicaciones en los diversos procedimientos de contratación no se podrá aumentar la cantidad de bienes, servicios y obras requeridos en los llamados respectivos. Se podrá disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a la oferta presentada en el llamado…"* ***y la Res. DNCP Nº 2238/14 en su art. 10*** *que se transcribe como sigue "Las adjudicaciones en los procesos de contratación en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, deberá recaer en la oferta que cumpla con los criterios previstos en el Art. 63 del Dto. Nº 21909/03 y se efectuará por las cantidades/montos máximos solicitados en el llamado, sin que ello implique obligación de la Convocante de requerir la provisión de esa cantidad/monto durante la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de la cantidad o monto mínimo establecido.* ***Cuando por razones de disponibilidad presupuestaria, la convocante deba disminuir las cantidades o montos a ser adjudicados, no se podrá modificar el valor o cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación sin desvirtuar la naturaleza del contrato abierto****.*

Por lo expuesto, queda fijado para el monto mínimo de operación la suma de **Gs. 3.581.732.-** (Guaraníes tres millones quinientos ochenta y un mil setecientos treinta y dos) y el monto máximo la suma de **Gs. 7.143.808** (Guaraníes siete millones ciento cuarenta y tres mil ochocientos ocho) ambos IVA incluido, cuya vigencia será desde su suscripción hasta el cumplimiento total de la obligaciones.

C.P Fernando Miranda
Jefe Interino Departamento UOC

FONDO GANADERO · GERENCIA DE GESTION INSTITUCIONAL ·

Lic. María Casco Lichi
Gerente de Gestión Institucional
Responsable de UOC

OBSERVACIONES ADICIONALES:

- Proceso de Contratación Directa comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en fecha 11 de julio de 2017, expediente Nº 320.544;
- Monto total del PAC Nº 324.331: Gs. 40.000.000.- (Guaraníes cuarenta millones);
- Disponibilidad Presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2017: Gs. 16.666.670.- (Guaraníes dieciséis millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos setenta);
- Rubro presupuestario O.G. 240 "Gastos para Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparación".

C.P Fernando Miranda
Jefe Interino Departamento UOC

FONDO GANADERO · GERENCIA DE GESTION INSTITUCIONAL ·

Lic. María Casco Lichi
Gerente de Gestión Institucional
Responsable de UOC